



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 28 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0229-2020-GRLL-GGR/GRVCS, de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para su reconocimiento de pago a favor del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, mediante Pedido de Servicio N° 2303-2019, con el motivo de Locación de Servicios Único Entregable para la Subgerente de Vivienda Construcción y Saneamiento, proponiendo al Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán**, para realizar el servicio de Evaluar la Capacitación en Gestión de los servicios de Saneamiento de las 9 ATM de los Distritos de Agallpampa, Julcan, Calamarca, Carabamba, Huaso, Salpo, Cachicadan, Santiago de Chuco, y Santa Cruz de Chuca, en merito a lo indicado en los Términos de Referencia

Con fecha 20.11.2020, se emite la Orden de Servicio N° 02427 con SIAF N° 08047-2019, bajo el concepto Locación de Servicios único entregable para la Subgerencia de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Sr. **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán**

Que, con fecha de recepción 25.11.2020, el Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán**, mediante CARTA N° 006-2019-MRRC, remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención a la Ing. Julissa Ocola Gadea –Subgerente de Vivienda Construcción y Saneamiento; alcanza el Plan de Trabajo para evaluar la capacitación en gestión de los servicios de saneamiento en 09 ATM, verificando el desempeño de la persona (ATM) y la institución supervisada (GL), asimismo fortalecer las competencias, a fin de que estos 09 GL/ATM cumplan con los indicadores de la matriz para evaluar la capacitación a GL/ATM para la gestión de los servicios de saneamiento: Del Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación en Gestión de los servicios de saneamiento de los Distritos de Salpo, Julcan, Huaso, Calamarca, Santiago de Chuco, Carabamba, Agallpampa, Cachicadan, y Santa Cruz de Chuca, en merito a lo indicado en los Términos de Referencia (TDR).

Con fecha 03.12.2019, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado, mediante Informe N° 003-2019-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, deriva a la Ing. Julissa Aracely Ocola Gadea - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, la Aprobación al Plan de Trabajo, haciendo referencia a la Carta de Presentación N° 006-2019-MRRC, de fecha 25.11.2019 (Sisg. 5509479 – 4642903) y concluyendo que el Plan de Trabajo en mención cumple con lo requerido de acuerdo a los Términos de Referencia.

Que, mediante Solicitud de Ampliación de Prestación de Información Final por Enfermedad, de fecha 02.01.2020, el Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán**, que presta servicio para la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, y teniendo que presentar informe final el día 31.01.2019, según Plan de Trabajo y Términos de Referencia (TDR) de los 09 distritos, asignados: Salpo, Julcan, Huaso, Calamarca, Santiago de Chuco, Carabamba, Agallpampa, Cachicadan, y Santa Cruz de Chuca; solicita una ampliación de tres días para presentar informe final, para tal efecto adjunto certificado médico y receta.

Con fecha 03.01.2020, el Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ Cerdán** mediante Carta N° 007-2019-MRRC (Sisg. 5588697 - 4703156) remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención a la Ing. Angel



Marino Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, alcanza la Presentación de Informe Final para evaluar la capacitación en gestión de los servicios de saneamiento en 09 ATMS, verificando el desempeño del personal (ATM) y la institución supervisada (GL) así mismo se fortaleció las competencias de estos 09 GL/ATM, de los Distritos Salpo, Julcan, Huaso, Calamarca, Santiago de Chuco, Carabamba, Agallpampa, Cachicadan, y Santa Cruz de Chuca.

Con fecha 07.01.2020, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado mediante Informe N° 002-2020-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, deriva al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, en el cual se remite las observaciones del Informe Final del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, haciendo referencia a la Carta N° 007-2020-MRRC de fecha 03.01.2020 con Sisgado 5588697 - 4703156y concluyendo que solo dispone de tres (03) días calendarios para la subsanación de observaciones de acuerdo a los TDR, pasado el plazo se procederá al descuento del 2% del monto total del servicio hasta llegar a un acumulado del 10% por lo que se procederá a dar de baja la Orden de Servicio inmediatamente.

Que, con fecha de recepción 09.01.2020, el Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, mediante CARTA N° 008-2019-MRRC, dirige a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil - Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, en el cual se remite el levantamiento de observaciones del Informe Final del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, haciendo referencia a la Carta N° 007-2019-MRRC de fecha 03.01.2020 con Sisgado 5588697, 4703156 y concluyendo que adjunta la documentación respectiva, con sus copias, estando dentro del plazo de los 03 días calendarios para realizar dicho levantamiento de observaciones.

Con fecha 13.01.2020, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado mediante Informe N° 003-2020-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, remite al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, el Informe de aprobación del Informe Final del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, concluye que consta de 09 Gobiernos Locales como de los Distritos; Salpo, Julcan, Huaso, Calamarca, Santiago de Chuco, Carabamba, Agallpampa, Cachicadan, y Santa Cruz de Chuca; con los respectivos productos solicitados, presentando su Plan de Trabajo (dentro del plazo establecido) e **Informe Final (fuera del Plazo establecido)**, hay una penalidad de 4% del monto total que es S/ 7 200.00 Soles (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), por lo que se procede al pago del servicio el monto a cancelar de S/ 6 912.00 Soles (Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles) finalmente con los antecedentes expuestos se da la aprobación al Informe Final, al servicio realizado por el Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, en atención a la CARTA N° 008-2019-MRRC de fecha 09.01.2020 (Sisgado 5599750 4712267).

Con fecha 31.01.2020 se emite el **ACTA DE CONFORMIDAD** de Servicios suscrita por el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, el cual consiste en "Evaluar el Plan de Capacitación de los Servicios de Saneamiento de 09 Gobiernos Locales del Departamento La Libertad" presentando su Plan de Trabajo (dentro del plazo establecido) e **Informe Final (fuera del Plazo establecido)**, hay una penalidad de 4% del monto total que es S/ 7 200.00 Soles (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), por lo que se procede al pago del servicio el monto a cancelar de S/ 6 912.00 Soles (Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles), por lo tanto se da la **CONFORMIDAD** a favor del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**.

Con fecha 18.08.2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 053-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil - Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo el asunto "Reconsideración de pago del servicio del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, dicho pago del servicio se encuentra dentro del año fiscal de la contratación: El presupuesto del programa presupuestal, Servicio de Agua y Saneamiento para Hogares Rurales en la Actividad 5004470, "Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores", del año fiscal 2019, se nos incorpora el saldo de balance para este año fiscal 2020, a fines de marzo del 2020.

Con fecha de recepción 15.09.2020, la Arq. María Cristina Huerta Egoavil - Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 0229-2020-GRLL-GGR/GRVCS, de fecha 24.08.2020, remite a la Lic. Cecilia Agreda Vereau - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, solicitando el Reconocimiento de pago del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, en referencia al Informe N° 053-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, de fecha 18.08.2020, a través del Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento.



Con fecha 25.09.2020, la Abog. Johanna Patrick Castillo Morales – Asesora en Contrataciones del Estado y PAD, mediante Informe N° 014-2020-GRLL-GRA/SGLSG-JPCM, remite a la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales –Subgerente de Logística y Servicios Generales, con la conclusión de verificar que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho pago.

Con fecha 03.12.2020, mediante INFORME N° 057-2020-GRLL-GGR-GRA/SGLSG/IVLL, la Ing. Irma Verónica Lujan Linares, realiza el cálculo de penalidad y el reporte de anulación de la Orden de Servicio N° 2427-2019 de fecha 03.12.2019, concluyendo que ante el retraso injustificado de un (01) día para la presentación del Informe final; corresponde la aplicación de penalidad, de acuerdo a lo establecido a los Términos de Referencia del monto de S/ 288.00 Soles (Doscientos Ochenta y Ocho Soles).

Con fecha 09.12.2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 0140-2020-GRLL-GGR-GRVCS/AMRS, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoval – solicitando la modificación presupuestal de la meta 0015 por Recursos Determinados, del PP de Saneamiento Rural, para cumplimiento de compromiso de pagos. En atención al Informe N° 055-2020-GRLL-GGR-GRVCS-AMRS de fecha 20.08.2020, de reconsideración de pago de servicio del locador la Ing. Alejandrina Ángela Juanito Cabrera, y el Informe N° 053-2020-GRLL-GGR-GRVCS-AMRS de fecha 20.08.2020, de reconsideración de pago de servicio del locador Lic. Manuel Roberto Rodríguez Cerdán, por el servicio realizado en el año 2019, y que contribuyo al cumplimiento de los compromisos de Gestión – Periodo 2019, y estando pendiente el pago correspondiente es de imperiosa necesidad cumplir con estos pagos de los servicios realizados; que habiendo sido comunicados por el área de Logística que no contamos con recursos presupuestales en la específica de gastos de servicios diversos, para dar cumplimiento a estos pagos , es necesario que se realicen las modificaciones presupuestales pertinentes; siendo ambos servicios se encuentran con su correspondiente Orden de Servicios y a espera de su afectación presupuestaria para el pago correspondiente:

- O/S N° 02427-2019 del Lic. Manuel Roberto Rodríguez Cerdán.
- O/S N° 02311-2019 de la Ing. Alejandrina Ángela Juanito Cabrera.

El cual concluye solicitar a la Gerencia Regional de Presupuesto, la modificación presupuestal de la Meta Presupuestal 15 por la fuente de Recursos Determinados, Meta ligada a la actividad 5006049: Mantenimiento de los Sistema de Agua y Saneamiento Rural del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, según Exposición de Motivos: de la meta 0015 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural, de su específica 2.3.1 99.1 2 por el total de S/ 30 000.00 Soles a las siguientes específicas: 2.3 2.1.2.1 por el monto de S/ 5 000.00 Soles; y a la específica 2.3 2.1.2.2 por el total de S/ 25 000.00 Soles.

Con Oficio N° 438-2020-GRLL-GGR/GRVCS, la Arq. María Cristina Huerta Egoval – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Administración, solicitando la Modificación Presupuestal de la Meta N° 015 de esta Gerencia Regional, que servirá para el cumplimiento de pagos correspondientes al 2019, en el Marco del Convenio FED; de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° Orden de Servicio | Afectar Meta | Montos |
|----------------------|--------------|-------------|
| 02427 | 0239 | S/ 7 200.00 |
| 02311 | 0240 | S/ 5 200.00 |

Con fecha 16.12.2020, la encargada de presupuesto Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02501 con SIAF N° 02532 bajo el concepto de Locación de Servicios – Referencia Oficio N° 0229-2020-GRLL-GGR-GRVCS, reconocimiento de pago a favor del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, por el monto de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Con fecha 17.12.2020, la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales – Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente en mención al Abog. Cristian Anibal Velásquez Hernández – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado para su atención y trámite.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario..."

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un RECONOCIMIENTO DE PAGO que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una Resolución Gerencial Regional.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), tal como se especifica en el Acta de Conformidad de Servicios N° 069-2019 de fecha 13 de enero de 2020 y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02501-2020 con SIAF N° 02534; a todo ello se indica que ha presentado su Plan de Trabajo dentro del plazo establecido, pero el **Informe Final (fuera del Plazo establecido)**, hay una penalidad de 4% del monto total que es S/ 7 200.00 Soles (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), por lo que se procede al pago del servicio el monto a cancelar de **S/ 6 912.00 Soles (Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles)**.

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2020, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda.

| | |
|------------------|--------------------|
| TOTAL A CANCELAR | S/ 6 912.00 |
|------------------|--------------------|

Que, como puede verse a través del Informe N° 037-2020-GRLL-GRA-SGLYSG/CAVH, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado de **S/ 6 912.00 Soles (Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles)**, a favor del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída y en el ejercicio fiscal anterior, pero que no se pudo cancelar, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

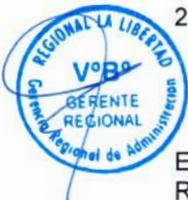
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2020, el pago a favor del Locador **MANUEL ROBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN** con RUC 10178918333 por el monto ascendente a S/ 6 912.00 (Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad



Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Signature]
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 3986587
E: 5008509